



COMISIÓN EUROPEA
OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF)

Dirección D - Política
Unidad D.2 - Prevención del Fraude, Elaboración de Informes y Análisis

Ref. Ares(2015)5642419 - 07/12/2015

Medidas prácticas para la elaboración de una estrategia nacional de lucha contra el fraude

Elaborado por un grupo de trabajo de expertos de los Estados miembros, dirigido y coordinado por la Unidad de Prevención del Fraude, Elaboración de Informes y Análisis de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

*El presente documento de trabajo ha sido elaborado por un grupo de expertos de los Estados miembros con el apoyo de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Su objetivo es ayudar a los Estados miembros a elaborar una estrategia nacional de lucha contra el fraude, centrándose en la fase preparatoria. **El presente documento no es jurídicamente vinculante para los Estados miembros.***

Nota: Aun cuando el grupo de trabajo fue coordinado en el marco de la sección de Fondos EIE del subgrupo de prevención del fraude del COCOLAF, el resultado no solo abarca los Fondos EIE. La mayor parte de las ideas presentadas son de carácter horizontal; por lo tanto, son aplicables a todos los sectores presupuestarios de gastos.

Índice

Introducción.....	3
1. Medidas preliminares	5
2. Prevención del fraude	13
3. Detección del fraude.....	24
4. Investigación y enjuiciamiento.....	36
5. Recuperación y sanciones	50
Anexos	53
Anexo 1: Notas técnicas y glosario	54
Anexo 2: Proceso de elaboración de una estrategia nacional de lucha contra el fraude.....	55

Introducción

El presente documento de trabajo se ha redactado en el seno del subgrupo de prevención del fraude del COCOLAF¹ a través de un proceso de trabajo en colaboración con expertos de los Estados miembros, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y los servicios de la Comisión responsables de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE). El objetivo de este proceso de trabajo es desarrollar la cooperación y la colaboración entre las autoridades nacionales y los servicios de la Comisión mediante la elaboración de una guía práctica que los Estados miembros y la Comisión pueden utilizar como referencia, herramienta administrativa, orientación y apoyo para reforzar sus medidas y estrategias de lucha contra el fraude.

En 2014, el anterior grupo de trabajo redactó la «Directrices para las estrategias nacionales de lucha contra el fraude en el caso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)»². A raíz de las Directrices, los Estados miembros decidieron seguir colaborando sobre el tema de las estrategias nacionales de lucha contra el fraude (en lo sucesivo denominadas «estrategias») centradas en la práctica. El presente documento de trabajo está, por tanto, plenamente orientado a la práctica y trata de ayudar a los Estados miembros a elaborar sus estrategias nacionales de lucha contra el fraude, comenzando con la denominada «fase preparatoria»³.

La «fase preparatoria» es, con mucho, la más importante de la estrategia⁴. Su objetivo es evaluar adecuadamente la situación actual de un país desde el punto de vista de las medidas de lucha contra el fraude en vigor teniendo en cuenta las cuatro fases del ciclo de esa lucha y las conexiones entre ellas. Así se dispondrá de una base para las decisiones que se tomen en las fases posteriores de la estrategia, es decir, el establecimiento de los objetivos, la especificación de los indicadores y la elaboración del plan de acción correspondiente⁵.

El presente documento de trabajo ofrece a los Estados miembros una lista considerable aunque no exhaustiva de elementos que deben considerarse en cada fase del ciclo de lucha contra el fraude. Además, se ofrece una lista separada de las medidas iniciales («medidas preliminares»), tales como el establecimiento de un marco institucional y la coordinación de la estrategia, la decisión sobre el método de comunicación entre las autoridades participantes, la definición de la base jurídica, etc.

Puesto que el objetivo del grupo de trabajo consistía en elaborar un instrumento práctico y útil, las listas se presentan en forma de documento en formato Excel (incluido a continuación y adjunto por separado en formato manejable). Los Estados miembros pueden utilizar estas listas estructuradas como fuente de inspiración y como punto de

¹ Comité Consultivo para la Coordinación de la Lucha contra el Fraude.

² Ref. Ares (2015)130814-13/01/2015

³ Véanse las «Directrices para las estrategias nacionales de lucha contra el fraude para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)», pp.12-18.

⁴ Véase el anexo 2, diagrama de flujo sobre el proceso de elaboración de una estrategia nacional de lucha contra el fraude.

⁵ Las fases del ciclo de lucha contra el fraude son: 1- prevención del fraude, 2- detección del fraude, 3 - investigación y enjuiciamiento, 4 - recuperación y sanciones.

partida para la preparación de su propia evaluación de la lucha contra el fraude (para una explicación más detallada del documento Excel, véase el anexo 1 - Notas técnicas y glosario).

En todo caso, debe aclararse que no existe una fórmula «universal» para la redacción de una estrategia nacional de lucha contra el fraude; los Estados miembros deben evaluar su situación actual al respecto, establecer sus propios objetivos y elaborar un plan de acción a medida. Además, pueden optar bien por crear estrategias sectoriales en este ámbito, bien por crear una estrategia nacional que abarque todo el presupuesto.

Por lo demás, los expertos de los Estados miembros que participan en el grupo de trabajo de 2015 de los Fondos EIE aportan su amplia experiencia y sus conocimientos para ayudar a los Estados miembros a poner en marcha de forma concreta y práctica el proceso de las estrategias.

1. Medidas preliminares

La lista de medidas preliminares ha sido elaborada por expertos en cuyo ámbito geográfico respectivo ya se ha creado o se está creando una estrategia nacional de lucha contra el fraude. Por tanto, se basan en la experiencia concreta en la preparación de una estrategia.

Los principales asuntos que se han de abordar son los siguientes:

- Determinar la base jurídica de la estrategia
- Determinar el órgano coordinador de la elaboración de la estrategia
- Cooperación interna: determinar los otros órganos que participan en la elaboración de la estrategia
- Cooperación externa (por ejemplo, con la OLAF)
- Determinación del ámbito y el alcance de la estrategia
- Establecimiento de un calendario aproximado para la preparación de la estrategia
- Elaboración de una estrategia de comunicación sobre la estrategia

ESTABLECIMIENTO DEL MARCO PARA LA ESTRATEGIA - MEDIDAS PRELIMINARES

ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
MARCO INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN	Órgano coordinador de la elaboración de la estrategia	Determinar y designar la institución/órgano/autoridad nacional más adecuado para responsabilizarse de la coordinación de la estrategia. Esta instancia podrá ser responsable de la elaboración y la supervisión eventual del proceso	AFCOS u otro. ¿Cuál? ¿Dónde se encuentra la entidad? Jefe de Estado, Gobierno (Ministro), Parlamento, otro (especificar) Describir brevemente la organización y el personal de la entidad ¿Cuenta el servicio con una visión amplia del sistema de los fondos EIE y de las medidas de lucha contra el fraude implantadas a escala nacional y de la UE?				
		¿Se regula la función coordinadora en el marco jurídico (p. ej. Ley, Reglamento) o en un acuerdo de cooperación entre las instancias que forman parte del Convenio PIF a escala nacional?					
		Determinar cuáles son las responsabilidades de la institución nacional responsable de la elaboración de la estrategia y las competencias asignadas a esta. (En función del estatuto jurídico y el nivel jerárquico de la entidad)	Competencias: - Facultades decisorias y ejecutivas - Solo coordinación; de ser este el caso, - ¿Es el superior jerárquico el que toma las decisiones relacionadas con la estrategia? (p. ej. resolver discrepancias durante las distintas etapas de la elaboración) - ¿Existe un comité u órgano similar para tomar las decisiones?				
		Designar un equipo de expertos dentro de la institución nacional responsable de la coordinación de la elaboración de la estrategia	El equipo de expertos incluirá expertos en todas las etapas del ciclo ¿Dispone el servicio nacional de las herramientas necesarias para movilizar expertos de las distintas partes interesadas y cubrir así todo el ciclo de la lucha contra el fraude? ¿Cuenta el servicio nacional con los necesarios recursos humanos? ¿Cuál es la mejor forma de aprovechar las sinergias entre los distintos servicios y expertos?				
		Celebración de reuniones periódicas entre las autoridades participantes (como mínimo una por trimestre)					
		Mandatos claros para las autoridades participantes					
		Podría ser necesario establecer subcomités para centrarse en áreas específicas					
Designación de subdirectores para garantizar la continuidad de las actividades	Cada representante de las autoridades concernidas designará un subdirector para garantizar la planificación de la continuidad de las actividades						

ESTABLECIMIENTO DEL MARCO PARA LA ESTRATEGIA - MEDIDAS PRELIMINARES

ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
MARCO INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN	Otros órganos participantes en la elaboración DE la estrategia y cooperación interna	Identificar a las instituciones nacionales que deben participar en la elaboración de la estrategia para cubrir todo el ciclo de lucha contra el fraude	<ul style="list-style-type: none"> o Autoridades de gestión o Autoridades de certificación o Autoridades de auditoría o AFCOS o Órgano de coordinación o Órganos intermedios o Niveles regionales-locales (si no hay AG/OI) o Autoridad de notificación SGI o Autoridades judiciales y Fiscalía o Policía judicial / autoridades investigadoras o Servicios jurídicos o Ministerios (Asuntos exteriores - función coordinadora en asuntos de la UE - Ministerio de Administraciones Públicas - coordinación en el sector público, etc.) o Órganos de control interno y externo 				
		Cooperación con AFCOS (si la institución nacional responsable de la coordinación de la elaboración de la estrategia no es AFCOS)					
		Establecimiento de una red interna para la estrategia contra el fraude entre las instituciones nacionales participantes	Nivel jerárquico de los participantes; ¿es operativo? ¿Qué mecanismos existen para fomentar, motivar y facilitar la colaboración entre los distintos órganos administrativos?				establecimiento de una red interna para la estrategia contra el fraude entre todos los servicios que participan en la gestión de acciones estructurales informes anuales
		Decidir el tipo y la frecuencia de la comunicación entre ellos	p. ej. Reuniones como mínimo una vez al año ¿Con qué frecuencia se reúnen los órganos administrativos? ¿Qué tipo de documentación (p. ej. actas de reuniones) se elabora? ¿Existe una comunicación adecuada entre los asistentes a las reuniones y sus servicios respectivos? ¿Existe un plan de continuidad de las actividades para garantizar una buena transición en caso de rotación del personal?				
		Red de cooperación para la estrategia contra el fraude para acciones estructurales	¿En el proceso participan representantes de todos los fondos EIE? <ul style="list-style-type: none"> o FEDER o Fondo de cohesión o FSE o FEMP o Feader 	institución nacional responsable de la coordinación para elaborar la estrategia		todos los miembros de la red	las reuniones se celebran efectivamente una vez al año, con una participación mínima del 80 % de todos los miembros de la red
¿Se tiene previsto involucrar a representantes de otros ámbitos de políticas nacionales?	Invitar como observadores, con miras a ampliar la estrategia, a otros ámbitos en el futuro: <ul style="list-style-type: none"> o Agricultura: primer pilar o Presupuesto nacional: investigación, ayuda al desarrollo, etc. 						

ESTABLECIMIENTO DEL MARCO PARA LA ESTRATEGIA - MEDIDAS PRELIMINARES

ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
MARCO INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN	Otros órganos participantes en la elaboración de la estrategia y cooperación interna	¿Se tiene previsto implicar a representantes de otros ámbitos de políticas nacionales?	Invitar como observadores, con miras a ampliar la estrategia a otros ámbitos en el futuro: o Agricultura: primer pilar o Presupuesto nacional: investigación, ayuda al desarrollo, etc.				
		¿Ha realizado el órgano coordinador una revisión detallada de las obligaciones internacionales de los países en el ámbito de irregularidades, fraude y corrupción?					
		¿Puede el órgano coordinador solicitar la asistencia/ayuda de socios internacionales, como la OLAF, SIGMA y otros Estados miembros para formular la estrategia?					
		Participación del nivel regional (especialmente importante en los Estados miembros descentralizados; en España, las comunidades autónomas se consideran OI, aunque con un estatus especial con respecto a otros OI. Pero deben preverse otras posibilidades)	¿Cómo participará el nivel regional en el procedimiento? ¿Participarán todas las autoridades regionales o habrá una representación limitada de ellas? (p. ej. de forma rotativa) ¿Mecanismos de coordinación?				
		¿Cómo se garantizará que la estrategia sea vinculante a escala regional?					
		¿Cómo participará el nivel local?	El objetivo de esta referencia al nivel local es garantizar que realmente exista una estrategia nacional, aplicada a todos los niveles geográficos / institucionales; el nivel local puede ser incluso más importante en un Estado miembro centralizado ¿Cuál será el sistema para implicar a las autoridades locales? ¿Tendrán una representación limitada? Si es así, describa el sistema para designar a los representantes de las autoridades locales (p. ej., designación a cargo de alguna institución o asociación que represente a los municipios a nivel del Estado miembro)				
		Creación de un equipo de expertos de todas las instituciones participantes					
		Preparación / establecimiento de un registro de todos los órganos nacionales competentes para combatir la corrupción y el fraude					registro elaborado
		Designación de personas de contacto de todas las instituciones participantes y de todas las etapas del ciclo de lucha contra el fraude					
Comunicación eficaz e intercambio de información	p. ej. base de datos común				Garantizar que todas las responsabilidades estén claras		

ESTABLECIMIENTO DEL MARCO PARA LA ESTRATEGIA - MEDIDAS PRELIMINARES

ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
MARCO INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN	Otros órganos participantes en la elaboración de la estrategia y cooperación interna	¿Se ha difundido la Guía de la OLAF sobre la elaboración de la estrategia entre todos los intervinientes?					
		¿Se tiene previsto contar con un manual, con una descripción formal de los pasos del procedimiento? (Enumerar las aportaciones para este documento)	o ¿Quién se responsabilizará de su elaboración? (AFCOS/institución a cargo de la elaboración) o ¿Habrá directrices específicas para las distintas medidas? o ¿Se tiene previsto ayudar a los participantes del proceso (por ejemplo, con un servicio de ayuda para preguntas específicas)?				
		¿Participa la sociedad civil? (p. ej., participación de la sociedad civil con la redacción de una encuesta en línea sobre el asunto)					
	Cooperación externa	Mejora de la coordinación entre las autoridades administrativas competentes con respecto a la notificación de irregularidades fraudulentas a la OLAF				todos los servicios que participan en la gestión de acciones estructurales	instrucciones claras para la notificación
		Notificación a la OLAF de irregularidades fraudulentas detectadas por las autoridades judiciales				Autoridades judiciales, AFCOS	instrucciones claras para la notificación
ESTRUCTURA DE LAS ESTRATEGIAS	Situación actual	¿Ya existe una estrategia nacional contra el fraude?					
		¿Existe una estrategia para cada autoridad individual/para algunas de las autoridades?					
		¿Existen medidas específicas contra el fraude (para todos/para algunos procedimientos en el seno de las autoridades individuales)?					
	Planificación	Determinar el ámbito de aplicación y extensión de la estrategia: ¿Es la estrategia un ejercicio integrado, con una única decisión para el Estado miembro? ¿O es más bien una integración de las estrategias contra el fraude a distintos niveles (institucional, territorial, etc.)?					
		Determinar el período que cubre la estrategia (es decir, el período de programación financiera o más/menos)					
		Determinar los fondos y el número de programas operativos cubiertos por la estrategia (todos los fondos de la UE / solo fondos estructurales y de inversión / fondos de la UE y nacionales)					
		Valoración de la situación actual (pedir a todas las instituciones nacionales que realicen su propia valoración)					
	Redacción de una plantilla	p. ej., para cada ámbito en las directrices y para cada fase del ciclo de la lucha contra el fraude, con algunos ejemplos; indicar expresamente que los ejemplos citados en la plantilla no son exhaustivos; cada institución puede insertar los ámbitos que considere convenientes; solicitar cualquier otro análisis que se considere relevante para la valoración de la situación actual					

ESTABLECIMIENTO DEL MARCO PARA LA ESTRATEGIA - MEDIDAS PRELIMINARES

ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
ESTRUCTURA DE LA ESTRATEGIA	Planificación	Establecer un calendario orientativo para la preparación de la estrategia, con un desglose de las distintas etapas y un plazo razonable para toda la tarea	¿Cuánto tiempo debe dedicarse a la fase preparatoria?				
		Aclaración de que todas las instituciones deben evaluar su situación actual solo para las fases del ciclo de la lucha contra el fraude en las que participen					
	Comunicación	Notificar el punto de partida de la elaboración de la estrategia (enviar notas a todas las instituciones nacionales que participan al principio de la fase preparatoria)					
		Mantener contacto permanente con todas las instituciones participantes	Considerar las demoras en la respuesta y las respuestas incompletas / insuficientes				
		Centralizar las contribuciones	Identificar brechas, priorizar y establecer los objetivos ¿Se han establecido objetivos realistas para conseguir la colaboración de todas las partes interesadas?				
		¿Existen mecanismos para concienciar sobre la importancia de la estrategia y de cuestiones de lucha contra el fraude en términos generales?	<ul style="list-style-type: none"> o Entre las personas que participan en la gestión y el control de los fondos de la UE o Entre los empleados públicos, a escalas central, regional y local o Entre el público en general 				
		¿Se ha previsto una estrategia de comunicación para la estrategia?	¿Participación de los medios de comunicación, el sector educativo, los servicios de imprenta del sector público, etc.?				
¿Está previsto establecer una página web / un sitio web específico para la estrategia? ¿O se han previsto otras alternativas para aumentar la visibilidad y el acceso del público en general a la estrategia?	p. ej.: Sitio web de AFCOS						
BASE JURÍDICA Y APOYO POLÍTICO	Base jurídica	¿Cuál es la base jurídica de la estrategia en el Estado miembro concreto?	La estrategia será legalmente vinculante para todos los sujetos participantes. ¿Existe legislación de la UE y/o reglamentos específicos a escala nacional? Si existen reglamentos a escala nacional: ¿Ley nacional o reglamentos o normativas administrativas/organizativas?				
		Estatus de la estrategia	<ul style="list-style-type: none"> o Ley / Real Decreto (nivel gubernamental) / Orden Ministerial o Documento administrativo 				
	Apoyo político	Movilizar a todas las instituciones que participan en el Convenio PIF para que contribuyan a la estrategia					
¿Quién se responsabilizará de la aprobación de la estrategia?		<ul style="list-style-type: none"> o El Jefe del Estado o El Gobierno/los Ministros o El Parlamento o Otro 					

ESTABLECIMIENTO DEL MARCO PARA LA ESTRATEGIA - MEDIDAS PRELIMINARES

ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
ÉTICA Y TRANSPARENCIA	Cultura ética y contra el fraude	Redactar una declaración oficial de intenciones contra el fraude para las acciones estructurales				todo el personal que participa en la gestión y el control de las acciones estructurales, entorno externo: beneficiarios, contratistas, público	aprobación de la declaración de intenciones
		Compromiso de las autoridades y los empleados públicos en la lucha contra el fraude y la corrupción	¿Existe alguna declaración de lucha contra el fraude y la corrupción de las autoridades públicas? En caso negativo, ¿cómo se garantiza y expresa el compromiso de las autoridades públicas? ¿se ha establecido por ley, como principio u obligación para todos los empleados públicos?				
		Comunicación de la declaración de intenciones al entorno interno	Cartas/mensajes de correo electrónico a todas las autoridades de gestión, intranets y folletos electrónicos			todo el personal que participa en la gestión y el control de acciones estructurales	mensaje claro / inequívoco, visible para todos; elaboración de un folleto electrónico; difusión de la declaración de intenciones y del folleto electrónico de acuerdo con la acción
		Comunicación de la declaración de intenciones al entorno externo	a través de sitios web y folletos electrónicos			entorno externo: beneficiarios, contratistas, público	mensaje claro / inequívoco, visible para todos; elaboración de un folleto electrónico; difusión de la declaración de intenciones y del folleto electrónico de acuerdo con la acción

ESTABLECIMIENTO DEL MARCO PARA LA ESTRATEGIA - MEDIDAS PRELIMINARES

ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
ÉTICA Y TRANSPARENCIA	Cultura ética y contra el fraude	Declaración de activos del personal que participa en la gestión y el control de acciones estructurales				categorias del personal que participa en la gestión y el control de acciones estructurales	categorias del personal sujeto a esta obligación
		Declaración de conflictos de intereses del personal que participa en la gestión y el control de acciones estructurales				categorias del personal que participa en la gestión y el control de acciones estructurales	categorias del personal sujeto a esta obligación
		Declaración de conflictos de intereses de los miembros, los equipos de auditoría y el personal de la autoridad de auditoría		Autoridad de auditoría		miembros, equipos de auditoría y personal de la autoridad de auditoría	presentación de declaraciones de personas sujetas a esta obligación
		¿Existe un código deontológico / código de conducta para el sector público conocido por todas las autoridades y empleados públicos?					
		Transparencia de la información facilitada al público en general	p. ej. Cuentas y operaciones de entidades públicas, informes de auditoría, salarios y patrimonio de altos cargos públicos, etc. o ¿Es pública la información relevante? o ¿Cómo se garantiza el acceso público a la información (por ej. sitio web)? o ¿Qué información se publica?				
		Formación general/introductoría sobre concienciación ante el fraude relacionado con acciones estructurales				todo el personal que participa en la gestión y el control de acciones estructurales	seminarios/reuniones con asistencia del 70 % del grupo destinatario y cumplimiento de las expectativas de los participantes
		Estudio sobre el desarrollo de una metodología relacionada con la rotación de empleos para el nuevo PP 2014-2020				personal que participa en la gestión y el control de acciones estructurales	estudio sobre el desarrollo de una metodología relacionada con la rotación de empleos para el nuevo PP 2014-2020

2. Prevención del fraude

La prevención debe ser considerada una prioridad por las autoridades de gestión, certificación y auditoría, con miras a la mitigación de los riesgos de fraude. Su eficacia aumentará con una cooperación más estrecha entre todas las partes interesadas y una mayor coordinación general de las acciones.

Los principales asuntos que se han de abordar son los siguientes:

- Legislación más clara
- Cooperación e intercambio rápido de información
- Formación y directrices: explicaciones de las normas
- Intercambio de buenas prácticas
- Herramientas informáticas eficaces, incluida la evaluación del riesgo
- Ética y transparencia
- Resultados mensurables: comparación

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
COOPERACIÓN NACIONAL	Coordinación	Cooperación con la autoridad de gestión	Coordinación de funciones, redacción de directrices, organización de cursos de formación, etc.		si/no	1) Apoyo para analizar riesgos (en los criterios de trabajo de SFOS para riesgos de fraude) 2) Campaña de medios de comunicación (cuánto dinero público se derrocha, contactos a los que informar sobre el uso indebido de dinero público, etc.). El principal objetivo es la cooperación rápida y eficiente				
		Cooperación con AFCOS	Asesoramiento y coordinación de funciones, redacción de directrices, organización de cursos de formación, etc.		si/no	Actualización de directrices sobre irregularidades y fraude. El principal objetivo es la cooperación rápida y eficiente				
		Cooperación con los OI de primer nivel	AFCOS tiene una buena cooperación		si/no	Intercambio de experiencias (decisiones de recuperación, documentos de trabajo, etc.), en detalle. El principal objetivo es la cooperación rápida y eficiente				
		Reuniones regulares con otras autoridades para debatir problemas								
	Intercambio de información	Contactos de colaboradores (Policía, Hacienda y Aduanas, etc.)	Contactos en la extranet de los fondos estructurales y actualización de los mismos con regularidad		si/no	Intercambio rápido y preciso de información				
		Acceso de todos los colaboradores a datos de asistencia	Acceso de los colaboradores a los datos, incluidos de proyectos financiados por EE. El apoyo nacional lo ejecutan KUM, KIK, EAS, PRIA, INNOVE, MISA		si/no	Acceso a la información requerida				
		Cooperación transfronteriza	La necesidad real no está probada		si/no	Si es necesario, funciona de forma rápida y efectiva				
		Creación de un registro de auditores y de un registro de expertos								creación de los registros
	Reacciones	Sugerencias de colaboradores	Análisis por la policía de la información del proyecto para identificar a las personas relacionadas con el beneficiario y los contratistas		si/no	Información del descubridor (Hacienda y Aduanas, la Policía, el OI de primer nivel) sobre el fraude. Denuncias sobre contratación pública de los no adjudicatarios (opción automática).				
		«Lista negra»	No funciona		si/no	Lista conjunta en la que se incluyen todas las personas sospechosas (acceso con tarjeta de identificación)				

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	Legislación	Actos jurídicos	¿Existen actos jurídicos que regulen efectivamente los conflictos de intereses, la contratación pública y la denuncia de irregularidades? ¿Las disposiciones de estos actos están claras y son directas?		si/no					
		Ley de ayuda estructural	Sin apoyo en caso de situaciones específicas		Número de conflictos	1) estipular claramente que los beneficios son dinero público (reglas estrictas); 2) en caso de investigación penal, debe existir la posibilidad de no efectuar pago o exigir una garantía adicional; 3) posibilidad de evitar que se beneficien personas con mala conducta; 4) los documentos solo deben firmarse digitalmente				
		Ley fiscal	La información de la Dirección de Impuestos y Aduanas solo está disponible para fondos agrícolas (Directiva CE)		Número de casos detectados en colaboración con la Dirección de Impuestos y Aduanas	Si es necesario, disponibilidad de la Dirección de Impuestos y Aduanas para informar a todos los agentes clave				
		Ley de contratación pública	1) Los requisitos para las subvenciones de la UE son más estrictos que para dinero público 2) El procedimiento simplificado entraña riesgos (grandes cantidades, ofertas «a dedo», corrupción)		Número de irregularidades	Todas las transacciones con dinero público deben realizarse con sistemas electrónicos de contratación pública. Especificación de plazos				
		Regulación de acciones	Disponibilidad de reglas generales para la preparación de reglamentos de acciones		Número de irregularidades	1) más posibilidades de evitar problemas (contratación pública por medio de sistemas electrónicos, aportación de fondos propios antes de obtener beneficios, etc.) 2) repetición de rondas para elegir un proyecto 3) no usar cantidades concretas para la clasificación de beneficiarios (facturación, etc.) 4) varias ofertas / licitaciones comparables 5) evitar la duplicación de actividades. El principal objetivo es que no haya irregularidades				

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	Directrices y normas de procedimiento	Descripción de obligaciones y responsabilidades	Los OI de primer nivel tienen documentos diferentes		sí/no	Todas las directrices están actualizadas y son adecuadas				
		Separación de obligaciones	El beneficiario y el OI de primer nivel pertenecen a la misma autoridad y se encuentran bajo la dirección de los mismos altos cargos		sí/no	Autoridades distintas y separadas				
		Relegación en caso de conflicto de intereses	Los asesores, los controladores, los verificadores de documentos y otros cargos que tratan con los beneficiarios deben saber que deben notificar cualquier relación con estos.		sí/no	Todos los procesos se realizan de forma ética				
		Criterios de valoración (solicitante, proyecto, finanzas, resultados, controles <i>in situ</i> , etc.)	Hoy, todo el mundo debe arreglárselas con sus propias habilidades y destrezas		sí/no	Requisitos de valoración específicos para cada medida. Si es necesario, los controles <i>in situ</i> se realizan con la participación de los colaboradores (gobiernos locales, policía, etc.) Todas las directrices están actualizadas y son adecuadas.				
		Introducción de mecanismos de protección especiales, en convocatorias de licitación, en favor de las autoridades de gestión	es decir, la solicitud de garantías específicas que obliguen directamente al moroso a pagar, en caso de que surja una irregularidad, atendiendo a la fórmula «a primera vista y sin excepción»							
		Notificación de dudas sobre irregularidades / fraude	Directriz de AFCOS. La duda de fraude (IRQ 3) solo si se realiza investigación penal.		sí/no	Todas las directrices están actualizadas y son adecuadas				
		Actividades de cobertura de riesgos (prevención, ex-ante, controles <i>in situ</i> , etc.)	Valoración del artículo 125, apartado 4, letra c) pendiente.		sí/no	Compartimos experiencias. Organización de cursos de formación. Todas las directrices están actualizadas y son adecuadas				
		Catálogo de precios (experiencia del Centro de registros y de la información agrícola - ARIB)	El ARIB compró el programa		sí/no	Catálogo de precios común y todos los agentes clave tienen acceso a él. Todas las directrices están actualizadas y son adecuadas.				

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DEL RENDIMIENTO
LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	Directrices y normas de procedimiento	difusión de buenas prácticas entre las autoridades responsables de la gestión de los fondos de la UE	Intercambio de buenas prácticas durante la fase de preparación de las convocatorias de licitación y de redacción de documentación, así como de presentación de solicitudes de financiación							
		Evidencias / pista de auditoría	El beneficiario puede presentar nuevos documentos continuamente		Por plazo y regular	Solo se aceptan documentos firmados digitalmente				
		Estructuras de auditoría uniformes y homogéneas								
		Control de primer nivel centralizado								
		Sistema preciso de gestión y control								
		Revisión inicial del sistema de gestión y control actual del período 2007-2013 (por ejemplo, mediante el uso de una herramienta de evaluación del riesgo de fraude en un programa operativo piloto)	para identificar y evaluar riesgos de fraude	Autoridad nacional de coordinación de acciones estructurales, autoridad de gestión de un PO (piloto)						Autoridad nacional de coordinación de acciones estructurales, autoridades de gestión
Incorporación de los resultados extraídos de la revisión inicial al sistema de gestión y control del nuevo período de programación 2014-2020		Autoridad nacional de coordinación de acciones estructurales						Autoridad nacional de coordinación de acciones estructurales, todos los servicios que participan en la gestión y el control de acciones estructurales	pasos, responsabilidades y puntos de control en los procedimientos escritos del nuevo MCS; refuerzo del sistema de gestión y control, según proceda, en función de los resultados de la revisión	

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
MEDIOS Y RECURSOS	Recursos humanos	Conocimientos suficientes, habilidades, control de antecedentes, sustituciones, permisos	Control de antecedentes solo a la hora de contratar		si/no	1) Programas de formación nacionales para funcionarios relacionados con diversas necesidades. 2) Práctica en otra institución. Objetivo: que los empleados dispongan de las habilidades necesarias y que deseen trabajar en el sistema				
		Especialización y participación de expertos	Expertos en construcción (EAS INN), un especialización de las acciones / sectores		si/no	Personal de categoría superior (experiencia, habilidades). Cursos de formación nacionales especiales, prácticas, intercambio rápido de información. Número necesario de empleados competentes				
		Investigadores de administración especiales	En las OI de primer nivel más grandes (KIK, EAS, PRIA) existen investigadores de administración especiales para casos de sospecha de fraude (experiencias, más tiempo para indagar)		si/no	Número necesario de empleados competentes				
		Descripciones de trabajos	Descripción de obligaciones y responsabilidades		si/no	Conocimiento de las responsabilidades por cada funcionario				
	Formación	Valoración de solicitudes	Hoy, todo el mundo debe arreglárselas con sus propias habilidades y destrezas		si/no	Invertir más en recursos (capacidad para evaluar un caso de fraude). Conocimientos y habilidades necesarios				
		Intercambio de experiencias de contratación pública	Intercambio regular de experiencias nuevas		si/no	Organización trimestral de las AG				
		Sesiones de formación específicas para empleados de autoridades nacionales, auditores y expertos sobre recaudación de fondos			si/no					Plan de formación
		Directrices claras o formación para los beneficiarios sobre riesgos de fraude, procedimientos, etc.		Autoridad nacional de coordinación de acciones estructurales, autoridades de gestión					Beneficiarios	directrices y/o seminarios/reuniones con asistencia del 70 % del grupo destinatario y cumplimiento de las expectativas de los participantes

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
MEDIOS Y RECURSOS	Formación	actividad de formación específica sobre casos de irregularidades/fraude y <i>modus operandi</i> relacionados y sobre metodologías de control	implicación de todas las autoridades responsables de la gestión de fondos de la UE, con vistas a difundir los casos más frecuentes de irregularidades/fraude y «modus operandi» relacionados, pero también las buenas metodologías de control nacionales y europeas							
	Herramientas informáticas	Sistema informático de datos								
		Base de datos central de exclusiones	Las inspecciones y controles <i>in situ</i> y la base de datos de exclusiones central tendrían la capacidad de disuadir a los posibles defraudadores y proteger los intereses económicos de la UE, siempre y cuando dichas inspecciones se efectúen en cooperación con las autoridades nacionales y el DCE se actualice regularmente con valoraciones finales							
		Actualización tecnológica y funcional del sistema MIS griego: automatización gradual de todos los procedimientos necesarios, flujo de trabajo y gestión documental relacionados con el MENR 2014-2020, etc.		Autoridad nacional de coordinación de acciones estructurales			Autoridad nacional de coordinación de acciones estructurales, todos los servicios que participan en la gestión y el control de acciones estructurales			actualización completada
Verificación de datos y comparación con colaboradores (Hacienda, etc.)	La base de datos SFOS cuenta con una función de verificación automática (número y fecha de factura)			sí/no	1) Para las autoridades públicas (incluidos proveedores de servicios) los datos y la información sobre créditos comerciales deben estar disponibles gratuitamente 2) disponibilidad de información fiscal a título orientativo 3) administración electrónica					

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
MEDIOS Y RECURSOS	Herramientas informáticas	Aplicación y uso de una herramienta informática única con fines de prevención, para compartirla con todas las autoridades que gestionan fondos de la UE, para el análisis y la verificación de todos los datos disponibles y el procesamiento de los denominados «indicadores de riesgo»	<p>A este respecto, la plataforma ideal debe verificar todos los datos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> la gestión de los fondos europeos a cargo de las administraciones centrales y locales (tanto del sector de los fondos estructurales como del sector agrícola/de pesca). Además, se recabarán los datos relacionados con la parte económica de los proyectos financiados (facturas, pagos, etc.); la gestión de irregularidades y fraudes (base de datos del «SIG» de la OLAF y otras posibles bases de datos de las administraciones nacionales); bases de datos de las cámaras de comercio, las de las autoridades que almacenan información sobre la estructura empresarial de las personas jurídicas (es decir, datos relacionados con miembros, administradores, domicilios sociales, activos, empleados, etc.) bases de datos tributarios (datos sobre la residencia a efectos fiscales, activos, renta de las personas físicas); bases de datos de las fuerzas policiales y de las autoridades judiciales (datos relacionados con denuncias y procedimientos penales 							

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS					
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DEL RENDIMIENTO	
MEDIOS Y RECURSOS	Herramientas informáticas	Generación de «indicadores de riesgo» y «alertas» adecuados en relación con los solicitantes de fondos de la UE, después de la verificación de la herramienta informática única	<p>Generar «indicadores de riesgo» adecuados teniendo en cuenta, incluso de forma ponderada, las siguientes «alertas» relacionadas con los solicitantes de fondos de la UE:</p> <ul style="list-style-type: none"> · infracciones pasadas cometidas en el sector de fondos de la UE; · estructura empresarial con cuestiones críticas (falta de empleados, escasez de activos, ubicación sospechosa del domicilio social, miembros que hayan infringido las normas relacionadas con fondos de la UE o reglamentos penales); · infracciones fiscales pasadas que pudieran repetirse y perpetrarse en detrimento de los fondos de la UE (es decir, uso de facturas falsas) · Infracciones penales pasadas especialmente graves, como fraude, falsedad documental, corrupción, incumplimientos de contratos, etc.) 								
		establecimiento de «portales virtuales» ad hoc por parte de las autoridades de gestión, para permitir a los ciudadanos y a las empresas presentar sus solicitudes de financiación directamente a través de Internet	Este sencillo procedimiento destacará (y, por lo tanto, corregirá) ab origine los errores cometidos con mayor frecuencia ya en la fase de redacción de las solicitudes de financiación a través de mecanismos de autocontrol								
		Seguridad	Limitación/ampliación de los derechos de uso de información (los colaboradores pueden acceder en calidad de observadores)		Sin filtraciones	Especialistas en supervisión con acceso a todos los proyectos incluidos en la base de datos SFOS. Objetivo principal: que los sistemas informáticos sean seguros y fáciles de usar					
		Bases de datos públicas	Todos los usuarios están activados, pero el personal no puede evaluar los riesgos de los indicadores de alerta («banderas rojas»)		Número	Toda la información pública se comprueba y se determinan los riesgos					

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
ÉTICA Y TRANSPARENCIA	Ética	Apoyo a los altos cargos	La actitud ante el fraude depende de los altos cargos		si/no	Todas las instituciones deben tener la misma actitud ante el fraude. Reuniones, debates y cursos de formación específicos para altos cargos				
		Transferencia y almacenamiento de información (confidencialidad)	La línea entre los secretos comerciales y los documentos internos y la transmisión de la información necesaria para combatir el fraude no está clara		si/no	No se producen abusos de información				
		Regalos	Ajuste, declaración, verificación		si/no	Transparencia del sistema				
		Sesiones informativas para los empleados nuevos	Seguimiento y reconocimiento de las reglas deontológicas de la organización/sistema		si/no	Programa de tutoría para empleados nuevos				
	Transparencia	Declaración de conflictos de intereses de los beneficiarios		Autoridad nacional de coordinación de acciones estructurales					Beneficiarios	directrices
		publicación de todos los beneficiarios de fondos de la UE en un único sitio de Internet oficial	para obtener mayor transparencia y realizar una comprobación «generalizada» sobre el uso correcto de fondos de la UE por parte de todos los ciudadanos							
		redacción de una «lista certificada» de profesionales (contables fiscales, abogados, auditores) que posean una serie de requisitos morales y profesionales rigurosos	Dicha lista debe ser pública y fácilmente accesible por parte de los ciudadanos y las empresas que buscan intermediarios válidos y cualificados para redactar sus solicitudes de fondos							
		Expropiaciones: Estudio relacionado con la posibilidad de asignar a un órgano independiente el desarrollo de una metodología y el apoyo continuo para la tasación de terrenos. El beneficiario enviará esta tasación al tribunal para que este determine la indemnización a los propietarios							todos los servicios que participan en la gestión y el control de acciones estructurales, autoridades judiciales	estudio pertinente

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS					
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS	
ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y RESULTADOS	Estrategia	Actividades de análisis de riesgos con vistas a identificar los fondos de la UE (áreas / sectores presupuestarios) más vulnerables a las irregularidades o al fraude	A este respecto, debe analizarse en detalle toda la información incluida en el sistema SIG y en las bases de datos nacionales de las autoridades de gestión y las fuerzas policiales								
		Uso regular de la herramienta de evaluación del riesgo de fraude		Autoridad nacional de coordinación de acciones estructurales, autoridades de gestión					Autoridad nacional de coordinación de acciones estructurales, autoridades de gestión	Uso total de la herramienta de evaluación de riesgos por parte de todas las autoridades de gestión	
		Criterios y análisis de riesgos	El análisis de riesgos automático no funciona		si/no	Sistema nacional (SAS, ARACHNE, etc.)					
		Creación de equipos de evaluación dentro de las autoridades de gestión		Autoridades de gestión						Autoridades de gestión	Documentos internos de creación de equipos en todas las AG, firmados por el responsable de la AG
		Formación sobre responsabilidades y tareas relacionadas con la evaluación y los procedimientos de evaluación del riesgo de fraude		Autoridad nacional de coordinación de acciones estructurales						todos los servicios que participan en la gestión y el control de acciones estructurales	seminarios con asistencia del 70 % del grupo destinatario y cumplimiento de las expectativas de los participantes
		Comprobación de la herramienta informática Arachne basada en datos de programas operativos								todos los servicios que participan en la gestión y el control de acciones estructurales	estudio pertinente
	Resultados	Detección de sospechas de fraude en la fase de solicitud	Sin detección de sospechas de fraude en la fase de valoración de solicitudes			Número	Descubrimiento de sospechas de fraude en la fase de valoración de solicitudes, distribución rápida de información, cooperación con otros OI, ministerios de hacienda (AFCOS, MA), Policía, Dirección de Impuestos y Aduanas, y otros. La mayoría de los problemas se detectan en la fase de prevención				
		Comparación con otros Estados miembros	Notificación a la OLAF de las sospechas de fraude detectadas en la fase de valoración de solicitudes			Número	Por encima de la media de la UE				

3. Detección del fraude

La detección es una fase crítica que debe ser tratada con la debida diligencia y de forma activa por los interesados, las autoridades de gestión y control, incluidas las autoridades de auditoría, y los servicios de orden público.

Principales aspectos que se han de evaluar:

- Cooperación y colaboración entre las autoridades nacionales y otros organismos nacionales sobre cuestiones de detección del fraude
- Comunicación e intercambio de información entre los diferentes actores (como el AFCOS y la OLAF) sobre los casos detectados
- Legislación y directrices sobre la denuncia de irregularidades, los controles *in situ*, la protección de datos
- Procedimiento y directrices aplicables a los casos de sospecha de fraude
- Recursos humanos, formación y herramientas informáticas
- Medición de los resultados

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
COOPERACIÓN NACIONAL Y EUROPEA	Coordinación	Cooperación que garantiza el seguimiento de las medidas adoptadas (acciones correctivas, investigación, enjuiciamiento, etc.) por parte de las autoridades competentes		AFCOS	sí/no				todos los servicios participantes	Número de denuncias, número de sospechas de fraude denunciadas
		La cooperación y la colaboración entre las autoridades nacionales y otros organismos nacionales (p. ej. el tribunal de cuentas) sobre cuestiones de detección del fraude	¿Cómo se garantiza la coordinación (por parte del AFCOS o de otras instituciones) ? o Directrices e instrucciones o Reuniones regulares con la red del AFCOS o Servicio de asistencia para cuestiones específicas ¿La coordinación implica a otros niveles de la administración (nivel regional)?		sí/no					
		Descripción de los procedimientos de coordinación para la detección de problemas en las distintas áreas e instituciones	o AG y órganos intermedios o Entre las distintas autoridades (AG, AC, AA) o Entre la AG y las autoridades regionales con funciones de gestión, y entre la AA y las autoridades regionales con funciones de auditoría o Entre los distintos fondos EIE (Describir brevemente los métodos de coordinación de cada uno)							
		¿Cómo se garantiza la división de las funciones de gestión y control? (A analizar por separado para cada autoridad de gestión)	o Autoridades distintas o Unidades distintas dentro de la misma autoridad; describir las medidas adoptadas para garantizar la división de las funciones							
		¿Cómo se garantiza la independencia de la AA?								
		Colaboración con las fuerzas policiales	Mediante la suscripción de MdE que regulen su apoyo en los casos más críticos y si se produce una sospecha de fraude							
		¿Cuál es la relación del AFCOS y las AA?	¿Realiza el AFCOS controles de calidad específicos del trabajo realizado por la AA?							
		Trabajo cooperativo e intercambio de información con la OLAF	El trabajo cooperativo y el intercambio de información con la OLAF son esenciales para proteger los intereses económicos de la UE y evitar la corrupción		sí/no					

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS					
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS	
COOPERACIÓN NACIONAL Y EUROPEA	Comunicación	La comunicación y el intercambio de información entre los diferentes agentes sobre los casos detectados	<ul style="list-style-type: none"> o Entre las AG, las AC, las AA y otras autoridades. o De otras instituciones que no participen en el sistema de gestión y control de fondos EIE (por ejemplo, contratación pública) o A y de otras autoridades judiciales y el resto del sistema o ¿Se garantiza que el AFCOS recibe toda la información relevante para la coordinación del sistema? 								
		Protección de datos	<ul style="list-style-type: none"> o ¿Cómo se garantiza la protección de los datos? o ¿Quién tiene derecho a consultar y usar la información? o ¿Sobre qué base? (base jurídica, en el marco de una actividad específica, etc.). o ¿Se trata de procedimientos para garantizar que las autoridades pertinentes tengan derecho a consultar la información? 								
LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	Legislación	Disposiciones para la protección de los empleados [política de denuncia de irregularidades]	Legislación: ¿cuál es la base legal del procedimiento de denuncia de irregularidades? (ley, decreto, normativas administrativas u organizativas)	Coordinador nacional de la lucha contra la corrupción o AFCOS	sí/no				personal	disposiciones pertinentes	
		¿Existe una norma específica en la legislación relativa a la denuncia de irregularidades para el caso de empleados públicos?									
		En el ámbito de los fondos de la UE, ¿la obligación de detección y denuncia de sospechas de fraude está regulada por ley o por un acto legislativo distinto?	Identificarlo y describir cómo se regula esta obligación.								
		¿Dicha regulación está establecida para todos los ámbitos?	En general, ¿dicha obligación está regulada para toda la administración pública y/o específicamente para cada organización administrativa o para cada sector/fondo (y adaptada a sus características)?								

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	Legislación	¿Los siguientes aspectos están regulados a nivel general o en los reglamentos de cada autoridad o sector?	<ul style="list-style-type: none"> o Definiciones de situaciones de corrupción, irregulares, fraudulentas o Mecanismos de detección y denuncia o Canales de denuncia o Procedimiento a seguir y autoridad a la que dirigirse o Personas responsables o Sanciones o Otros aspectos relevantes 							
		¿Existe un conocimiento generalizado de este reglamento?	¿Cómo se garantiza que todos los empleados públicos lo conozcan? (Por ejemplo, ¿está incluido en los procedimientos de contratación de empleados públicos? ¿Está incluido en el manual de las organizaciones?)							
		Para Estados Miembros descentralizados: ¿la legislación nacional es aplicable a la administración autonómica?)	¿O existe un reglamento específico? En tal caso, ¿existe alguna diferencia con respecto a la legislación nacional? ¿O una combinación de ambos? ¿Cómo se garantiza la coordinación de la legislación?							
	Directrices / normas de procedimiento	Elaboración de diagramas de flujo para la denuncia de sospechas de fraude, incluida su remisión a las autoridades competentes		Red de cooperación para la estrategia contra el fraude para acciones estructurales	sí/no				todos los miembros de la red de cooperación	diagramas de flujo
		Reglas y directrices generales para la detección y la denuncia de fraudes		Autoridad nacional de coordinación de acciones estructurales	sí/no				todos los servicios que participan en la gestión y el control de acciones estructurales, autoridad de auditoría	reglas y directrices generales para la detección y la denuncia de fraudes
		Verificaciones de documentos: ¿Se realizan para todas las operaciones? (AG)	Verificaciones de documentos: ¿Se realizan para todas las operaciones? ¿Incluyen pruebas específicas para la detección de fraudes? Descripción breve							
		Controles <i>in situ</i> (AG):	¿Cuándo se realizan las inspecciones <i>in situ</i> ? (en qué fase de la ejecución de los proyectos) ¿Se realizan pruebas específicas de detección de fraudes? <ul style="list-style-type: none"> o ¿La selección de operaciones sometidas a pruebas se basa en una evaluación específica de los riesgos? o ¿En qué porcentaje de las operaciones se realizan estas pruebas específicas? 							

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	Directrices / normas de procedimiento	¿Cuándo se realizan las inspecciones <i>in situ</i> ? (AG)	¿En qué fase de la ejecución de los proyectos?							
		¿La AG ha establecido un sistema de alerta rápida para la detección precoz de posibles fraudes?	¿La AG ha establecido un sistema de alerta rápida para la detección precoz de posibles fraudes?	¿En qué fases del procedimiento (selección de solicitantes, ejecución de proyectos, procedimientos de contratación pública lanzados por la propia AG) se utiliza?						
		¿La AG ha establecido una lista de indicadores de alerta («banderas rojas») para la detección precoz de posibles fraudes?	¿En qué fases del procedimiento (selección de solicitantes, ejecución de proyectos, procedimientos de contratación pública lanzados por la propia AG) se utiliza?							
		Endurecimiento y aplicación del desarrollo de los denominados «controles <i>in situ</i> »	ya que solo accediendo al domicilio social del beneficiario y evaluando <i>in situ</i> el uso correcto de los fondos podrán detectarse los casos de fraude más flagrantes							
		si se descubren más irregularidades y/o fraude en el contexto de ámbitos similares, ¿es necesario incrementar la ejecución de los controles <i>in situ</i> planificados?								
		¿Los controles <i>in situ</i> realmente inspeccionan aquellos elementos del proyecto que no pueden inspeccionarse en la verificación documental?								
		¿Qué facturas se inspeccionan <i>in situ</i> ? ¿Estos controles cubren especialmente las facturas con mayores importes?								
		¿Ha publicado o descrito casos de fraude identificados como ejemplos de malas prácticas de las que se pueda aprender?								
¿Existe la posibilidad de realizar el denominado control <i>in situ</i> horizontal? Esto significa que se inspeccionan a la vez más proyectos del mismo beneficiario										

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	Directrices / normas de procedimiento	¿La AG utiliza herramientas o procedimientos específicos para detectar conflictos de intereses?								
		¿La AG utiliza herramientas o procedimientos específicos para detectar financiación doble/múltiple?								
		¿La AG utiliza herramientas o procedimientos específicos para detectar fraudes en la contratación pública?								
		¿Existe procedimientos de denuncia de irregularidades?	¿De qué elementos se compone el procedimiento de denuncia de irregularidades? ¿Existen procedimientos claros sobre cómo proceder al recibir la información de un denunciante? Describir los pasos a seguir. ¿Qué autoridad recibe la información de los denunciantes? En caso de que sean varias autoridades: - ¿Existe un a institución que centralice la información y siga los pasos necesarios para el tratamiento de cada caso? o - ¿Cada autoridad gestiona la información recibida y trata cada caso, siguiendo los pasos necesarios? ¿Existen procedimientos para garantizar que cada autoridad sabe qué pasos debe seguir?							
		¿Cuál es el canal de recepción de la información de los denunciantes?	Web/Teléfono/Otro							
		¿Existe un punto único de recepción de la información de los denunciantes?	¿O cada autoridad tiene su propio mecanismo de recepción de información de los denunciantes? En tal caso, ¿cómo se garantiza la coordinación para el tratamiento homogéneo de los distintos casos?							
		¿Qué detalles deben aportar los denunciantes? ¿Existe un plantilla para introducir la información?								
		¿Desempeña el AFCOS un papel central en el proceso de denuncia de irregularidades?								
¿Se investigan todos los casos denunciados por informadores?	En caso negativo, ¿existen criterios objetivos para determinar el inicio de una investigación? Describir estos criterios. ¿Quién toma de decisión final de iniciar la investigación? ¿Cómo se garantiza la independencia?									

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS					
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS	
LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	Directrices / normas de procedimiento	¿Cuáles son los mecanismos de protección de los denunciantes (externos y externos)?	<ul style="list-style-type: none"> o Anonimato, protección de la identidad... o Procedimientos para garantizar que el denunciante no se vea afectado (en especial, para denunciantes internos) 								
		¿Existe un procedimiento claro a seguir en los casos de sospecha de fraude?	<ul style="list-style-type: none"> o ¿Existe un tratamiento distinto en función de la cuantía? ¿Cuáles son los umbrales? o ¿Es el tratamiento el mismo con independencia de la autoridad que haya detectado el posible caso de fraude o cuando la información procede de un denunciante? o Describir el procedimiento y los pasos 								
		¿Cuál es el siguiente paso tras la detección de un posible caso de fraude?	<ul style="list-style-type: none"> o Remitir el caso a la Fiscalía o o Acciones adicionales por parte de la autoridad que ha detectado el posible fraude o Acciones adicionales por parte de las distintas autoridades del área administrativa <ul style="list-style-type: none"> - Controles de la AG - Pruebas de la AA - Intervención de las autoridades encargadas de la investigación - Otros (p. ej. examinadores de fraude privados) 								
		¿Existe una definición clara del modo de proceder en cada caso de sospecha de fraude, con arreglo a criterios objetivos?	¿Los procedimientos son los mismos para el presupuesto nacional y el de la UE?								
		¿Todas las autoridades y empleados de las instituciones disponen de información precisa y actualizada sobre los procedimientos y los criterios?	<ul style="list-style-type: none"> o ¿Las distintas autoridades están obligadas a llevar a cabo las acciones adicionales? ¿Dónde se estipula esta obligación? - Legislación - Reglamento administrativo - Acuerdos firmados con diversas autoridades 								
		¿Existe un centro de coordinación (p. ej. AFCOS) responsable del tratamiento de casos de sospecha de fraude?									
		¿O cada autoridad procede según considera oportuna en estos casos?	De ser así, ¿existen instrucciones y orientaciones claras sobre las medidas a adoptar en cada caso?								

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	Directrices / normas de procedimiento	En los casos de sospecha de fraude remitidos a la Fiscalía, ¿se informa periódicamente sobre la situación y los resultados de los casos?	¿Cuál es la base de este intercambio de información (legislación, acuerdo con la Fiscalía, etc.)? ¿Cómo se garantiza que esta información llegue al resto de los intervinientes en el ámbito de la lucha contra el fraude?							
		Establecimiento de mecanismos para examinar denuncias relacionadas con acciones estructurales		AFCOS	sí/no				todos los servicios que participan en la gestión y el control de acciones estructurales	mecanismos para examinar denuncias relacionadas con acciones estructurales
		Introducción de un procedimiento para examinar denuncias relacionadas con acciones estructurales, incluida su remisión a las autoridades competentes		Autoridad nacional de coordinación de acciones estructurales AFCOS	sí/no				todos los servicios que participan en la gestión y el control de acciones estructurales	Un procedimiento para examinar denuncias relacionadas con acciones estructurales, incluida su remisión a las autoridades competentes
		Introducción de procedimientos/normas para la valoración y la gestión de denuncias entrantes		Autoridad de auditoría	sí/no				Autoridad de auditoría	Procedimientos/normas para la valoración y la gestión de denuncias entrantes en la autoridad de auditoría
		Intercambio de la información relevante sobre casos detectados	Breve descripción de los procedimientos. ¿Existe un intercambio regular? Indicar lo siguiente: - periodicidad - contenido de la información - canal (¿participación del AFCOS?) Si existe un intercambio caso por caso: - tipo de casos - ¿existe una definición clara de los casos de los que debe intercambiarse información? - ¿Todas las autoridades han recibido instrucciones claras sobre cuándo y cómo proceder con el intercambio de información sobre casos individuales?							
		¿Qué tipo de información y fuentes se tienen en cuenta para el intercambio?	o Registros públicos o Cuentas o Informes de auditoría o SIG o Medios o Uso de una herramienta específica							

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
MEDIOS Y RECURSOS	Recursos humanos	Grupo de trabajo técnico para detectar actividades fraudulentas	El establecimiento de un grupo de trabajo técnico podría resultar útil para detectar precozmente actividades fraudulentas. Estos grupos pueden recibir formación sobre el desarrollo de estrategias de detección del fraude		sí/no					
		Audidores especialmente formados	En casos en los que se espera que haya fraude, serán auditores especialmente formados los que se encarguen de la investigación		sí/no					
		Número de empleados que participan en actividades de detección (por cada institución que participa en la detección)	número de empleados indicando su categoría de personal: administrativo, auditores, investigadores, etc.							
		¿Se subcontratan algunas funciones de las distintas autoridades, en particular las relacionadas con actividades de detección del fraude?	Ofrecer algunos datos para cada autoridad (número y cantidad, porcentaje con respecto a las cifras globales). Describir los procedimientos de supervisión y control de calidad de las actividades subcontratadas: ¿Quién está al cargo, cómo se realizan y en qué fases del procedimiento?							
	Formación	¿Cómo se garantiza la cualificación de los empleados que desempeñan actividades de detección del fraude?	Describir brevemente la formación sobre detección del fraude recibida por los empleados de las distintas instituciones que participan en el ciclo de lucha contra el fraude							
		Formación sobre detección y denuncia	o Formación periódica para empleados que participan en tareas de detección o Organización de seminarios sobre temas concretos	Autoridad nacional de coordinación de acciones estructurales	sí/no				todos los servicios que participan en la gestión y el control de acciones estructurales	seminarios con asistencia del 70 % del grupo destinatario y cumplimiento de las expectativas de los participantes
		Formación sobre técnicas de control/auditoría		«Unidad de delitos económicos»	sí/no				todos los servicios que participan en la gestión y el control de acciones estructurales	seminarios con asistencia del 70 % del grupo destinatario y cumplimiento de las expectativas de los participantes
		¿Quién es responsable de organizar las sesiones de formación?	o AFCOS o Autoridades de gestión o Diversas autoridades; de ser así, ¿son el AFCOS u otro servicio responsables de la coordinación?							
		Autoridades e instituciones a los que se dirige esta formación	o General o Específicas por tipo de autoridad o Participación del sector privado y del público en general							

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
MEDIOS Y RECURSOS	Formación	Ofrecer indicadores/información sobre la formación:	<ul style="list-style-type: none"> o Número de cursos, conferencias o seminarios organizados o Fechas o Temas principales de las sesiones de formación o Número de asistentes. ¿De qué sectores e instituciones? 							
	Herramientas informáticas	Supervisión y procesamiento continuos de los datos de lucha contra el fraude a través de herramientas informáticas		todos los servicios que participan en la gestión y el control de acciones estructurales	sí/no				todos los servicios que participan en la gestión y el control de acciones estructurales, autoridad de auditoría	Herramientas informáticas
		Bases de datos utilizadas por la AG	¿Cuál es el mecanismo para incorporar la información de los distintos ámbitos?							
		¿La AG utiliza herramientas de minería de datos para detectar posibles patrones y casos de fraude?	p. ej. herramienta Arachne							
		¿Existe una base de datos común a la que puedan acceder los distintos intervinientes?	<ul style="list-style-type: none"> o ¿Quién es responsable de esta base de datos? o ¿Cuál es la fuente de información? ¿Está conectada con otras bases de datos? <ul style="list-style-type: none"> - Relacionada con la gestión y el control de los fondos de la UE - Relacionada con casos de fraude y sanciones en distintos ámbitos (p. ej. bases de datos de exclusiones en el ámbito de la contratación pública). Breve descripción del procedimiento para incorporar la información. o ¿Cómo se garantizan la seguridad, la integridad, la disponibilidad y la confidencialidad? 							
		Medidas técnicas para el acceso de la «unidad de delitos económicos» [y otros miembros de la red de cooperación, si es necesario] a las bases de datos específicas para acciones estructurales		Autoridad de coordinación nacional para acciones estructurales «Unidad de delitos económicos» y otros miembros de la red de cooperación, si es necesario	sí/no				todos los servicios que participan en la gestión y el control de acciones estructurales, la «unidad de delitos económicos» y otros miembros de la red de cooperación, si es necesario	Medidas técnicas para el acceso de la «unidad de delitos económicos» [y otros miembros de la red de cooperación, si es necesario] a las bases de datos específicas para acciones estructurales
	informatización de todos los procedimientos de control mediante la valoración de los factores de riesgo y el uso de listas de verificación válidas	(identificación de todos los pasos de la investigación tal y como se indica en el punto 3 del apartado siguiente);								

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y RESULTADOS	Estrategia	Elaboración de estrategias de detección del fraude (además de las normas de detección del fraude de la UE) por parte de las autoridades policiales nacionales			sí/no		Autoridades policiales nacionales			implantación de estrategias de detección del fraude
		Finalización puntual de la evaluación de riesgos de fraude a cargo de las autoridades de gestión	La finalización puntual de la evaluación de riesgos de fraude a cargo de las autoridades de gestión permite a otras autoridades (p. ej. la autoridad de auditoría) utilizar los resultados de dicha evaluación				Autoridades de gestión			finalización puntual de evaluaciones del riesgo de fraude
		Breve descripción del procedimiento y las herramientas de evaluación de riesgos de cada AG	o Personal que participa (número y cualificación) o Fuentes y aportaciones para el ejercicio							
		Descripción general de la metodología para la evaluación del riesgo de fraude	¿Qué elementos se tienen en cuenta a la hora de evaluar la exposición al riesgo de las distintas actividades? o Tipo de beneficiarios o Sistema de control interno en el OI o el beneficiario o Tipo de proyectos							
		¿Cómo se vincula la evaluación del riesgo con las medidas proporcionadas y efectivas para detectar el fraude?								
		Periodicidad de la evaluación de los riesgos y sus revisiones								
		¿Qué método de muestreo usó la AA?	¿Cómo se tiene en cuenta el riesgo de fraude para el muestreo (a la hora de establecer los parámetros para definir la muestra)?							
		¿Las auditorías ordinarias de sistemas y operaciones a cargo de la AA (para establecer la tasa de error de los programas) incluyen pruebas específicas para la detección del fraude?								

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y RESULTADOS	Estrategia	¿O las autoridades de auditoría realizan auditorías / pruebas específicas de detección del fraude (en los sistemas o en las operaciones), además de las auditorías ordinarias?	De ser así, o ¿Cuáles son los criterios para estas auditorías / pruebas específicas? - Sistemas: ¿Selección de acuerdo con la exposición al riesgo de las distintas AG y OI? ¿O de forma aleatoria? - Operaciones: ¿La misma muestra que para las auditorías ordinarias de operaciones? ¿o muestra específica (adicional) basada en un ejercicio específico de evaluación del riesgo? o Describir el método de muestreo utilizado							
		¿Estas auditorías/pruebas las realiza la AA de manera regular? (indicar la periodicidad)	¿O se realizan solo de forma ocasional, en casos de sospecha de fraude que afecta a un tipo de operación, a un fondo EIE específico o a una autoridad específica? ¿En este último caso, es la propia AA la que decide sobre la realización de las pruebas o decide una autoridad distinta? (o ambas, dependiendo de la situación)							
	Resultados	Número y cuantía total de los casos detectados por cada autoridad								
		Número y cuantía total de casos procedentes de información de denunciantes								
		Número y cuantía total de casos remitidos a la Fiscalía								
		Número y cuantía total de casos con confirmación de fraude y condena firme								
Cuantías recuperadas										
Tasa de detección del fraude		Medir la capacidad y la voluntad del país para detectar el fraude								

4. Investigación y enjuiciamiento

La investigación y el enjuiciamiento están estrechamente vinculados entre sí. Para que esta etapa sea eficaz, requiere personal debidamente cualificado, plena cooperación de las autoridades de gestión y control y una colaboración fluida entre las autoridades. Es también de suma importancia la cooperación con otros actores relevantes a escala nacional y de la UE.

- Acuerdos de cooperación formales e informales (incluidos el AFCOS y la OLAF)
- Marco jurídico de la investigación administrativa y penal
- Legislación sancionadora / sanción de las irregularidades y casos de fraude
- Estructura nacional responsable de la investigación administrativa y penal
- Seguimiento de la investigación (administrativa y penal)
- Intercambio de información con la Fiscalía
- Recursos humanos, formación y herramientas informáticas
- Medición de los resultados

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
COOPERACIÓN NACIONAL	cooperación formal - acuerdos de cooperación	¿Se ha formalizado algún acuerdo de cooperación con las instituciones responsables de la aplicación de la ley?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	formalizar acuerdos de cooperación				acuerdos de cooperación
		¿Existen acuerdos de cooperación AG/AFCOS? (si tiene facultades para realizar investigaciones)		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	formalizar acuerdos de cooperación				acuerdos de cooperación
		¿Existen acuerdos de cooperación AG/AFCOS (con facultades para realizar investigaciones) y las autoridades judiciales?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	formalizar acuerdos de cooperación				acuerdos de cooperación
	Cooperación informal - cooperación operativa	¿AG/AFCOS tiene posibilidad de llevar a cabo operaciones conjuntas?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	elaborar un procedimiento de cooperación operativa a nivel administrativo				acuerdos de cooperación / legislación
		¿La persona controlada está obligada a cooperar con el equipo de investigación?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	modificar la legislación para incluir la obligación de cooperar para las entidades investigadas				legislación
		¿Están previstas sanciones en caso de negarse a cooperar?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	modificar el marco jurídico para estipular multas por negarse a cooperar				legislación
		¿Los equipos encargados de la investigación administrativa tienen acceso a las instalaciones y los medios de transporte utilizados con fines económicos?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	enmendar la legislación para incluir dicha disposición				legislación
		¿La persona controlada tiene la obligación de proporcionar la información y los documentos necesarios para concluir la investigación?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	modificar la legislación para incluir la obligación de cooperar para las entidades investigadas				legislación
		¿Los equipos encargados de la investigación administrativa pueden tomar declaraciones relacionadas con las irregularidades y las sospechas de fraude?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	enmendar la legislación para incluir dicha disposición				legislación
		¿Las instituciones responsables de la aplicación de la ley tienen la obligación de ayudar a los equipos encargados de la investigación durante la misma, si estos lo solicitan?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	formalizar acuerdos de cooperación para garantizar dicho apoyo				legislación / acuerdos de cooperación

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
COOPERACIÓN NACIONAL	Cooperación informal - cooperación operativa	¿Las declaraciones tomadas durante la investigación por el órgano encargado de la misma se pueden usar en la investigación penal?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	modificar las disposiciones penales para crear la posibilidad de que las declaraciones tomadas durante la investigación por el órgano encargado de la misma se puedan usar como prueba en la investigación penal				legislación
		¿Existe un procedimiento de cooperación operativa entre los órganos administrativos y las autoridades judiciales?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	formalizar acuerdos de cooperación				acuerdos de cooperación / legislación
		¿Es el procedimiento de cooperación formal o informal?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	formal/informal	formalizar acuerdos de cooperación				acuerdos de cooperación / legislación
		¿Puede usar el fiscal los informes de control del órgano encargado de la investigación administrativa como prueba en el procedimiento penal?		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)	sí/no	modificar las disposiciones penales para crear la posibilidad de que los informes de control de los órganos encargados de la investigación administrativa se puedan usar como prueba en la investigación penal				legislación
	cooperación informal - comunicación	¿Está regulada la comunicación entre las estructuras que participan en la investigación de las irregularidades / el fraude?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	crear una red de comunicación				
		¿Cómo cree que es la comunicación?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	buena/insuficiente	organizar reuniones periódicas / ad hoc para aclarar determinados aspectos operativos				número de reuniones
COOPERACIÓN EUROPEA	AFCOS / otras estructuras con potestad para realizar investigaciones - con la OLAF	¿La cooperación operativa con la OLAF está estipulada por ley?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	modificar la legislación para incluir disposiciones sobre la cooperación con la OLAF				legislación
		¿Existe algún acuerdo de cooperación con la OLAF?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	formalizar un acuerdo de cooperación				acuerdo de cooperación
		¿Los investigadores pueden participar en investigaciones conjuntas con la OLAF?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	modificar el marco jurídico para incluir la posibilidad de participar en investigaciones conjuntas				número de investigaciones conjuntas comunes

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
COOPERACIÓN EUROPEA	AFCOS / otras estructuras con potestad para realizar investigaciones - con la OLAF	¿Se puede abrir una investigación a instancias de la OLAF?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	modificar el marco jurídico para incluir la posibilidad de abrir una investigación a instancias de la OLAF				número de investigaciones abiertas a instancias de la OLAF
		Número de casos originados a partir de peticiones de la OLAF		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)						número de casos / número total de casos abiertos
		¿La información relacionada con las investigaciones se envía a la OLAF? (Tanto investigaciones administrativas como judiciales)		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	informar a la OLAF de los resultados de investigaciones relacionadas con el fraude abiertas tras su notificación				realizar un seguimiento de la información enviada a la OLAF
		Frecuencia de las comunicaciones - resultados de la investigación		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	automáticamente / a petición	enviar automáticamente información sobre los resultados de las investigaciones abiertas a instancias de la OLAF				realizar un seguimiento de la información enviada a la OLAF
		¿Cuál es el seguimiento del informe de investigación de la OLAF a nivel nacional?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	denuncia / fraude demostrado	estipular claramente el seguimiento de los informes de investigación de la OLAF				legislación
		¿Existe asistencia técnica para cuestiones de investigación?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no					solicitudes de asistencia técnica
	con otras instituciones de la UE	¿Participa en grupos de trabajo a nivel de la UE?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	los investigadores participan en grupos de trabajo relevantes a nivel de la UE y comunican los resultados a sus colegas				grupos de trabajo / sesiones de formación a nivel de la UE
	con estructuras similares desde el Estado miembro	¿Es posible cooperar a nivel operativo con estructuras similares desde el Estado miembro?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	formalizar acuerdos de cooperación				la legislación / los acuerdos de cooperación
		¿Los investigadores pueden participar en investigaciones conjuntas?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	modificar el marco jurídico para incluir la posibilidad de participar en investigaciones conjuntas				número de investigaciones conjuntas
		¿Se puede abrir una investigación a instancias de una institución de otro Estado miembro?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	modificar el marco jurídico para incluir la posibilidad de abrir una investigación a instancias de una institución similar de otro Estado miembro				número de investigaciones abiertas a instancias de estructuras similares de otro EM
		¿Existe un intercambio de información a nivel de investigación con estructuras similares desde el Estado miembro?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	crear una red de comunicación				red de comunicadores

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
LEGISLACIÓN	existencia de legislación nacional que regula la investigación administrativa/penal	Deben introducirse reglamentos preventivos en la legislación que asignen a las autoridades supervisoras responsables del control del uso correcto de los fondos de la UE la posibilidad de recurrir a potestades de investigación válidas e incisivas.								
		¿Existe un marco jurídico para la investigación administrativa?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	crear el marco jurídico				legislación
		¿Existe un marco jurídico para la investigación penal?		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)	sí/no	crear el marco jurídico				legislación
		¿Existe alguna ley nacional que regule la fase de enjuiciamiento?		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)	sí/no	crear el marco jurídico				legislación
		Ley de sanción y las sanciones de las irregularidades y casos de fraude		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)	sí/no	crear el marco jurídico				legislación
		¿Se considera el fraude relacionado con fondos de la UE un delito penal especial?		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)	sí/no	modificar/aclarar el marco jurídico				legislación
		¿Se asimila el fraude relacionado con los fondos de la UE a otro delito penal existente?		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)	sí/no	modificar/aclarar el marco jurídico				legislación
		¿Tiene el fraude que afecta a los fondos de la UE el mismo tratamiento jurídico que el fraude que afecta a los fondos nacionales de cofinanciación?		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)	sí/no	modificar/aclarar el marco jurídico				legislación
		¿Qué valor jurídico tiene el informe final de la investigación de la AFCOS?		AFCOS	valor probatorio / notificación para procedimientos posteriores	modificar/aclarar el marco jurídico				legislación
		¿Qué valor jurídico tiene el informe final de la investigación de la AG?		AG	valor probatorio / notificación para procedimientos posteriores	modificar/aclarar el marco jurídico				legislación
	legislación nacional clara y adecuada que regula la investigación administrativa/penal	¿Es el marco jurídico relacionado con la investigación administrativa lo suficientemente claro y adecuado?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	modificar/aclarar el marco jurídico				legislación
¿Es el marco jurídico relacionado con la investigación penal lo suficientemente claro y adecuado?			órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)	sí/no	modificar/aclarar el marco jurídico				legislación	

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
LEGISLACIÓN	legislación nacional clara y adecuada que regula la investigación administrativa/penal	¿Es el marco jurídico que regula la fase de enjuiciamiento lo suficientemente claro y adecuado?		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)	sí/no	modificar/aclarar el marco jurídico				legislación
		¿Las competencias de investigación de la AG y el AFCOS están claramente diferenciadas en el marco jurídico?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	modificar/aclarar el marco jurídico				legislación
	legislación nacional en materia de denuncia de irregularidades	¿Existe una ley sobre denuncia de irregularidades?		Fiscalía	sí/no	crear el marco jurídico				legislación
		¿La ley es lo suficientemente clara y adecuada?		Fiscalía	sí/no	modificar/aclarar el marco jurídico				legislación
	legislación nacional sobre protección de testigos	¿Existe una ley sobre protección de testigos?		Fiscalía	sí/no	crear el marco jurídico				legislación
		¿La ley es lo suficientemente clara y adecuada?		Fiscalía	sí/no	modificar/aclarar el marco jurídico				legislación
	legislación / código de conducta para los expertos que participan en la investigación / el enjuiciamiento	¿Existe un código de conducta para los expertos que participan en la fase de investigación / enjuiciamiento?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	redactar un código de conducta para investigadores				legislación
		¿Existen reglas suficientemente claras y adecuadas?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	actualizar el código de conducta				legislación
	legislación nacional que regula la protección de datos de carácter personal	¿Existe una ley nacional sobre protección de datos de carácter personal?		estructura pública responsable del tratamiento de los datos de carácter personal	sí/no	crear el marco jurídico				legislación
		¿La ley es lo suficientemente clara y adecuada?		estructura pública responsable del tratamiento de los datos de carácter personal	sí/no	modificar/aclarar el marco jurídico				legislación
	estructura nacional responsable de las investigaciones administrativas	¿está centralizada o descentralizada?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	centralizada / descentralizada	modificar el reglamento sobre la organización y el funcionamiento de la estructura para incluir disposiciones relacionadas con la organización				DR, ley
		¿forma parte de una estructura mayor?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	modificar el reglamento sobre la organización y el funcionamiento de la estructura para incluir disposiciones relacionadas con la organización				DR, ley

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
ORGANIZACIÓN	estructura nacional responsable de las investigaciones penales	¿se trata de una estructura judicial especializada?		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)	sí/no	crear una unidad judicial especializada para combatir el fraude relacionado con los fondos de la UE				la legislación
		¿está centralizada o descentralizada?		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)	centralizada / descentralizada	modificar el reglamento sobre la organización y el funcionamiento de la estructura para incluir disposiciones relacionadas con la organización				DR, ley
		¿forma parte de una estructura mayor?		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)	sí/no	modificar el reglamento sobre la organización y el funcionamiento de la estructura para incluir disposiciones relacionadas con la organización				DR, ley
		¿existe una estructura judicial especializada para investigar el fraude relacionado con fondos de la UE?		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)	sí/no	crear una unidad judicial especializada para combatir el fraude relacionado con los fondos de la UE				legislación
	responsabilidades de la estructura de investigación administrativa	¿la estructura y las responsabilidades están estipuladas por ley?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	crear un marco jurídico del empoderamiento				DR, ley
		¿es independiente a nivel funcional y operativo?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	conferir independencia funcional y operativa por ley				DR, ley
		ámbito de sus responsabilidades en relación con la fase de investigación		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	amplio / reducido	modificar la ley / el reglamento para incluir responsabilidades claras en relación con la fase de investigación				DR, ley
	responsabilidades de la estructura de investigación penal	¿la estructura y las responsabilidades están estipuladas por ley?		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)	sí/no	crear un marco jurídico del empoderamiento				DR, ley
		¿es independiente a nivel funcional y operativo?		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)	sí/no	conferir independencia funcional y operativa por ley				DR, ley
		ámbito de sus responsabilidades en relación con la fase de investigación		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)	amplio / reducido	modificar la ley / el reglamento para incluir responsabilidades claras en relación con la fase de investigación				DR, ley

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
GESTIÓN E INTERVINIENTES	organigrama de la estructura (para instituciones de investigación administrativa y penal)	¿Existe un organigrama de la estructura que represente las relaciones de cooperación / subordinación?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	modificar el DR para incluir el organigrama				DR
	gestión (para instituciones de investigación administrativa y penal)	¿Quién dirige la estructura de investigación?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)						legislación
		¿Existe una relación de subordinación a otra estructura directiva?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	garantizar la independencia de la gestión				legislación
	colaboradores internos (para instituciones de investigación administrativa y penal)	¿Existen relaciones de cooperación interna con otras unidades, previstas en la ley?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	incluir en el RD las relaciones de cooperación con otras unidades dentro de la institución				DR, ley
		en caso de que las actividades emprendidas ofrezcan indicios de que se ha cometido un delito, deben adoptarse medidas rápidas y oportunas, de acuerdo con la Fiscalía, procediendo a los registros, los embargos, las investigaciones bancarias y de activos y, de darse las condiciones previas y en caso de delito flagrante, a los arrestos y las medidas preventivas, siempre bajo la supervisión de la autoridad judicial								
	colaboradores externos (para instituciones de investigación administrativa y penal)	¿Los equipos de investigación cuentan con la ayuda de otras instituciones nacionales durante la investigación?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	formalizar acuerdos de cooperación para garantizar el apoyo de otras instituciones relevantes				la legislación / los acuerdos de cooperación
		¿Las estructuras responsables de la aplicación de la ley tienen la obligación de ofrecer su apoyo a los equipos de investigación, si estos lo solicitan?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	crear/modificar la legislación o formalizar acuerdos de cooperación				la legislación / los acuerdos de cooperación
		¿Los equipos de investigación del AFCOS pueden contar con la ayuda de la AG durante la investigación?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	crear/modificar la legislación o formalizar acuerdos de cooperación				la legislación / los acuerdos de cooperación
		¿Los equipos de investigación de la AG pueden contar con la ayuda del AFCOS durante la investigación?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	crear/modificar la legislación o formalizar acuerdos de cooperación				la legislación / los acuerdos de cooperación

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
PROCEDIMIENTOS	procedimiento de notificación (a nivel administrativo y penal)	¿Existe un procedimiento relacionado con el tratamiento de las notificaciones?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	redactar un procedimiento relacionado con el tratamiento de las notificaciones				procedimiento interno
		¿Es el procedimiento claro y adecuado?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	modificar el procedimiento interno relacionado con el tratamiento de las notificaciones				procedimiento interno
		¿La fuentes de notificación están claramente estipuladas?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	modificar el procedimiento interno relacionado con el tratamiento de las notificaciones				legislación / procedimiento interno
		¿Existe un impacto potencial del análisis del fraude?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	elaborar periódicamente análisis de riesgos de fraude				análisis del riesgo de fraude
	eficacia del procedimiento de notificación a nivel administrativo	número de casos procedentes de peticiones de la AG/AA		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)						número de casos / número total de casos
		número de casos por iniciativa propia		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)						número de casos / número total de casos
		número de casos procedentes de autoridades judiciales		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)						número de casos / número total de casos
		número de casos procedentes de otras fuentes		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)						número de casos / número total de casos
	eficacia del procedimiento de notificación a nivel penal	número de casos procedentes de peticiones de la AG/ el AFCOS		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)						número de casos / número total de casos
		número de casos por iniciativa propia		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)						número de casos / número total de casos
		número de casos procedentes de otras fuentes		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)						número de casos / número total de casos

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS					
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS	
PROCEDIMIENTOS	apertura de la investigación a nivel administrativo	¿existe un procedimiento para abrir la investigación?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	redactar un procedimiento relacionado con la apertura de las investigaciones				procedimiento interno	
		¿Es el procedimiento claro y adecuado?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	modificar el procedimiento interno relacionado con la apertura de las investigaciones				procedimiento interno	
		¿hay investigaciones abiertas tras un análisis de evaluación del riesgo de fraude?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	elaborar periódicamente análisis de riesgos de fraude				análisis del riesgo de fraude	
		¿quién decide sobre la apertura o no de una investigación?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)		establecer un procedimiento claro y objetivo para abrir investigaciones				mandato de investigación	
	apertura de la investigación a nivel penal	¿Se aplica el código penal a la apertura de investigaciones de sospechas de fraude relacionado con fondos de la UE?		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)	sí/no	modificar la legislación para incluir los delitos contra los fondos de la UE en el marco del CP				CP	
		¿existen reglamentos especiales sobre la apertura de una investigación relacionada con sospechas de fraude relacionado con fondos de la UE?		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)	sí/no	modificar la legislación para incluir los delitos contra los fondos de la UE en el marco del CP				legislación	
	fases de investigación (a nivel administrativo y penal)	Las autoridades deben poder realizar registros <i>in situ</i> en los domicilios sociales del beneficiario, incluso contra su voluntad, para buscar documentos, inspeccionar y verificar las herramientas informáticas utilizadas en la empresa;									
		Las autoridades deben poder invitar a los beneficiarios a comparecer antes las autoridades de control, bien personalmente o bien a través de representantes para mostrar documentos o proporcionar datos, noticias y aclaraciones útiles para las investigaciones;									
		Las autoridades deben poder exigir incluso a terceros (proveedores o clientes del beneficiario investigado) datos, noticias y elementos útiles para el desarrollo de las investigaciones por medio de cuestionarios adecuados;									
		Las autoridades deben poder verificar «documentos» para evaluar, es decir, la corrección de las garantías proporcionadas, el destino de uso de los activos financiados, etc.									

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
PROCEDIMIENTOS	fases de investigación (a nivel administrativo y penal)	Las autoridades deben poder realizar cotejos, incluso en los domicilios sociales de terceros (proveedores o clientes del sujeto investigado), incluso contra su voluntad, en caso de que existan facturas de transacciones «sospechosas».								
		Las autoridades deben poder exigir copias de los procedimientos y los documentos deben poder ser registrados por notarios, abogados de registros, registradores de la propiedad y empleados públicos;								
		Las autoridades deben poder evaluar cuentas y depósitos bancarios y postales para cotejar la veracidad de los documentos contables y evaluar el pago regular y efectivo de facturas en caso de identificarse transacciones sospechosas;								
		¿Existe un procedimiento interno que estipule los pasos de la investigación?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	redactar un procedimiento interno / legislación para las fases de investigación				procedimiento interno / legislación
		¿Es el procedimiento claro y adecuado?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	modificar el procedimiento interno / la legislación para incluir las disposiciones necesarias en las fases de investigación				procedimiento interno / legislación
		¿Existen directrices nacionales para abordar las irregularidades / sospechas de fraude?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	redactar directrices				directrices
		¿Existe una rotación de investigadores dentro de los equipos de investigación?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	redactar / modificar el procedimiento interno para incluir rotación de personal y criterios para asignar los casos				procedimiento interno
		¿La asignación de casos a los equipos de investigación se realiza en función de determinados criterios (su especialización en el fondo de la UE del que se trate, la carga de trabajo, etc.)?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	redactar / modificar el procedimiento interno para incluir rotación de personal y criterios para asignar los casos				procedimiento interno
¿Tienen el fiscal y/o las autoridades administrativas la posibilidad de imponer embargos?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	modificar la legislación para estipular embargos / evitar la posibilidad de que la Fiscalía y el órgano administrativo impongan el embargo de los mismos activos				legislación		

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
PROCEDIMIENTOS	seguimiento de la investigación (niveles administrativo y penal)	¿Existe algún procedimiento / marco jurídico para el seguimiento?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	redactar un procedimiento interno / legislación sobre el seguimiento de las investigaciones				procedimiento interno / legislación
		¿Es el procedimiento claro y adecuado?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	Modificar el procedimiento interno / la legislación sobre el seguimiento de las investigaciones				procedimiento interno / legislación
		¿existen sanciones administrativas estipuladas en la legislación nacional?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	modificar la legislación para incluir sanciones administrativas				legislación
		¿las sospechas de fraude detectadas se remiten a las autoridades judiciales?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	estipular en la legislación que las sospechas de fraude detectadas en la investigación administrativa deben remitirse de forma inmediata y obligatoria a las autoridades judiciales				legislación
		¿los resultados de la investigación se comunican a la persona investigada?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no siempre/a petición de esta	modificar la legislación para que la persona investigada siempre sea informada de los resultados de la investigación				legislación / procedimiento interno
	eficacia de la fase de investigación	número de investigaciones concluidas y resultados		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)						número de casos concluidos / número de casos abiertos / año
		número de sospechas de fraude confirmadas por las autoridades judiciales		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)						número de casos confirmados / número de casos notificados
		número de irregularidades recuperadas		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)						número de irregularidades recuperadas / número total de irregularidades
		¿Existe un seguimiento centralizado?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no periódicamente/a petición de esta					seguimiento centralizado cada semestre
	intercambio de información	¿Existe un procedimiento para intercambiar información a nivel operativo entre el órgano encargado de la investigación administrativa y la Fiscalía?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	redactar un procedimiento interno para el intercambio de información				procedimiento interno
		¿Existe un procedimiento para intercambiar información a nivel operativo entre el AFCOS y la AG?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	redactar un procedimiento interno para el intercambio de información				procedimiento interno

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
MEDIOS Y RECURSOS	Recursos humanos	¿hay expertos suficientes para investigar irregularidades / sospechas de fraude?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	contratación de personal nuevo				% régimen de ocupación del personal
		¿existen fiscales suficientes especializados en la investigación de fraudes relacionados con fondos de la UE?		órgano encargado de la investigación penal (Fiscalía)	sí/no	formación de profesionales especializados			número de investigaciones / fiscales / año	
		¿los expertos están especializados en tipos de fondos de la UE /recursos propios?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	personal de formación			sesiones de formación	
		¿tienen sesiones de formación, intercambio de conocimientos especializados, etc.?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	incremento del número de sesiones de formación; formación especializada			número de sesiones de formación / investigadores / año	
		¿tiene problemas con la migración de personal?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	dependiendo de la razón de la migración: métodos de incentiación, contratación de personal nuevo para reducir la carga de trabajo, etc.			número de investigadores que abandonan la institución / año	
		¿la remuneración de los investigadores es adecuada para evitar la migración?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	iniciar procedimientos legales para aumentar la remuneración de los investigadores por %			nivel de ingresos / remuneración del personal que trabaja en estructuras similares	
		¿existe algún otro método de incentiación?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	introducir métodos de incentiación según rendimiento			tipo de incentiación	
	Formación	¿Los investigadores/fiscales que participan en la investigación asisten a las sesiones de formación?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	organizar / inscribir a los investigadores / fiscales a sesiones de formación			sesiones de formación a las que han asistido	
		Frecuencia de las sesiones de formación para investigadores		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)		organizar / inscribir a los investigadores / fiscales a sesiones de formación			número de sesiones / año	
		¿Coordina el AFCOS a escala nacional la formación para la AG y la Fiscalía en el ámbito de la investigación del fraude relacionado con fondos de la UE?		AFCOS	sí/no	modificar el marco jurídico para designar al AFCOS coordinador de formación a escala nacional			legislación	

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
MEDIOS Y RECURSOS	Herramientas informáticas	¿Tienen los investigadores acceso a bases de datos (BD jurídica, BD de personas jurídicas y naturales, BD central de exclusiones, etc.)		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	formalizar protocolos para obtener acceso a la BD relevante				acuerdos de cooperación / protocolos
		¿Es el acceso a la BD directo o se realiza a través de otras instituciones, a petición o en base a un acuerdo de cooperación?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	directo / indirecto	mejorar / ampliar el acceso a BD				acuerdos de cooperación / protocolos
		¿Utiliza un teléfono de emergencia u otros sistemas de notificación?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	desarrollar un teléfono de emergencia o un sistema de notificación				teléfono de emergencia / otro sistema de notificación
		¿Dispone de un sistema de alerta de irregularidades a través de Internet?		órgano administrativo encargado de la investigación (AG/AFCOS)	sí/no	desarrollar una plataforma de alerta de irregularidades a través de Internet				plataforma de alerta de irregularidades a través de Internet
		¿Existe una BD común a nivel administrativo y penal que proporcione un historial de los casos investigados?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	crear una BD				BD con historiales de investigaciones
		¿Existe una BD de riesgos de fraude?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	crear una BD				BD de riesgos de fraude
	Comunicación	¿Existe una estrategia de comunicación a escala nacional en relación con el convenio PIF?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	redactar una estrategia de comunicación				estrategia de comunicación
		¿Los resultados de las investigaciones se comunican al público?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	notas de prensa disponibles a través de Internet al terminar la investigación				notas de prensa
		¿Realiza un análisis de las acciones de la investigación / los enjuiciamientos?		órgano encargado de la investigación (tanto administrativa como penal)	sí/no	¿Elabora tal análisis dentro del informe de las actividades?				análisis de los casos de investigación
		¿Coordina / facilita el AFCOS a escala nacional la comunicación entre la AG y la Fiscalía en relación con la investigación / el enjuiciamiento de fraudes relacionados con fondos de la UE?		El AFCOS	sí/no	crear el marco jurídico / formalizar acuerdos de cooperación para designar al AFCOS coordinador de formación a escala nacional				la legislación / los acuerdos de cooperación
INVESTIGACIÓN	Resultados	Investigaciones cerradas, etc.								

5. Recuperación y sanciones

La recuperación y las sanciones deben ser eficaces y objeto de un riguroso seguimiento por las autoridades administrativas y las autoridades policiales y judiciales.

Los expertos han señalado los siguientes elementos clave que se han de considerar en esta etapa de «recuperación y sanciones»:

- Necesidad de intercambio de información (es decir, cooperación transfronteriza y nacional)
- Medidas adecuadas y específicas para garantizar la oportuna y plena recuperación de los importes pagados indebidamente
- Directrices y normas de procedimiento en materia de quiebras, liquidaciones y gestión de deudas
- Recursos humanos, formación y herramientas informáticas
- Medición de la eficacia del proceso de recuperación

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
COOPERACIÓN NACIONAL Y EUROPEA	Intercambio de información	Cooperación nacional	1) Publicación de ejemplos en los sitios web de los OI 2) Movimiento de información sobre defraudadores (datos de TCB). 3) Información al público (estrecha cooperación con los colaboradores)			Publicación de resoluciones judiciales y otras infracciones / «vídeos informativos» - selección de experiencias positivas :) Es importante señalar que todas las infracciones se investigan, con independencia de su cuantía				
		Cooperación transfronteriza	Ayuda profesional, AFCOS, OLAF. Uso de las bases de datos de la UE			Acuerdos de cooperación (para el uso gratuito de bases de datos, etc.), cooperación en la resolución de casos				
LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	Legislación	Medidas adecuadas y específicas para garantizar la oportuna y plena recuperación de los importes pagados indebidamente.								
		Deben introducirse reglamentos específicos en la legislación que permitan a los juzgados administrativos y penales adoptar la denominado embargo preventivo (o cautelar) en caso de que existan razones fundadas para creer que los fondos percibidos ilegalmente han sido ocultados por el beneficiario, incluso por una cuantía equivalente	Dicha forma de embargo debe permitir al juzgado administrativo o penal garantizar (congelar) los activos que cubran la cuantía, es decir, el producto del delito; si esto no puede hacerse de una forma directa o equivalente, podrán embargarse todos los activos que el sujeto (beneficiario de los fondos de la UE) pudiera poseer, por una cuantía similar al producto del delito (efectivo, activos, propiedades, acciones de la empresa, etc.)							
		Recaudación de deudas	Responsabilidad personal del representante personal, liquidación de deudas con ayuda, impuestos y otras medidas efectivas (no expedición de permisos si se debe dinero al estado, etc.)		si/no					
	Directrices / normas de procedimiento	En casos de quiebra del beneficiario de los fondos de la UE, el privilegio debe atribuirse a los créditos de la UE y del Estado en general, en comparación con el resto de los créditos admitidos como «masa de la quiebra»								
		Quiebras / liquidaciones	1) El derecho a confiscar y vender las cosas adquiridas con la ayuda. 2) ¿La reclamación del Estado tiene prioridad? Los síndicos de la quiebra deben ser más estrictos en las actividades (muy pocas quiebras maliciosas)			Reducir la pérdida de fondos públicos				

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL						ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS				
ÁMBITO	TEMA	PUNTOS CLAVE	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE	AUTORIDAD QUE REALIZA LA VALORACIÓN	VALORACIÓN	OBJETIVO	AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR EL OBJETIVO	FECHA / PLAZO	GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN	INDICADORES PRINCIPALES DE RESULTADOS
LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	Directrices / normas de procedimiento	¿Es el procedimiento de recuperación independiente del tratamiento de la sospecha de fraude? (Pregunta relacionada con la fase de recuperación)			sí/no					
		Límite de recuperación y período aplicable	Todos los casos de sospecha se investigan con independencia de la cuantía. En base al derecho de discreción, hasta el 100 % de los costes del proyecto y dentro de un plazo razonable. Tratar de realizar la recuperación antes de la resolución judicial, a través del procedimiento administrativo. Reducir la «tolerancia», es decir, la opción de presentar documentos «nuevos» indefinidamente		sí/no	Es importante señalar que todas las infracciones se investigan, con independencia de su cuantía. Lo que usted ha confirmado es lo que se investiga (no pueden presentarse más documentos). El autocontrol y los límites de los OI se reducirán.				
		Herramientas presupuestarias	En casos justificados, sería razonable pagar el propio depósito (las transacciones se pueden revertir en quiebras maliciosas).		sí/no					
		Gestión centralizada de deudas al estado (p. ej. TCB)	Un equipo que organiza procedimientos de ejecución.		sí/no					
MEDIOS Y RECURSOS	Recursos humanos	Funcionarios competentes que se enfrenten a los morosos	Mayor nivel de procesadores ordinarios (experiencia, destrezas)		sí/no	Número necesario de empleados competentes				
	Formación	Preparación y justificación de las recuperaciones.	Períodos de prácticas para los abogados de instituciones		sí/no	Armonización del funcionamiento del sistema				
		Análisis de casos de fraude	Recopilación de <i>modus operandi</i> y resoluciones judiciales para ofrecer a todos la oportunidad de examinarlos (sentencias, sentencias recurridas, resoluciones judiciales)		sí/no	Aprendemos de la experiencia de los demás				
	Herramientas informáticas	Gestión de deudas conjuntas	Protección eficiente de los fondos públicos, compensación con ayudas e impuestos		sí/no	Administración electrónica				
RESULTADOS DE LA RECUPERACIÓN Y LAS SANCIONES	Resultados	Tiempo de recuperación	1) Publicación de la lista de morosos 2) La opción de devolver a plazos debe analizarse de forma crítica.		promedio	Reducir la pérdida de fondos públicos				
		Recepción de recuperaciones	1) Compensación más eficiente entre varios fondos / con impuestos. 2) Operaciones más activas de los alguaciles		% EE/OI	Reducir la pérdida de fondos públicos				
		Comparación con otros Estados miembros	Ayudas devueltas a la CE, tipo de interés fijo		% UE/EE	Por encima de la media				
		Estadísticas sobre recuperaciones y sanciones								

Anexos

Anexo 1: Notas técnicas y glosario

Explicación del documento en formato Excel

Cómo leer el documento

El documento en formato Excel se divide en cinco hojas. La primera hoja contiene las «medidas preliminares» y las otras cuatro se corresponden con las etapas del ciclo de lucha contra el fraude: «prevención del fraude», «detección del fraude», «investigación y enjuiciamiento» y «recuperación y sanciones». Las hojas siguen la misma lógica y tienen la misma estructura. Las hojas relacionadas con el ciclo de lucha contra el fraude se dividen en dos secciones: «Evaluación de la situación actual» y «Establecimiento de objetivos». Con esta estructura es posible conectar directamente la fase de evaluación con la siguiente fase de establecimiento de objetivos concretos.

Glosario de los títulos de las columnas (leídos de izquierda a derecha):

ÁMBITO: principal área de interés, como «Cooperación nacional», «Legislación», «Procedimientos y directrices», etc., que se subdivide en «Temas» más concretos y «Puntos clave».

TEMA: subgrupo del «Ámbito». Por ejemplo, «Cooperación nacional» se subdivide en otros temas, tales como «Coordinación» e «Intercambio de información».

PUNTOS CLAVE: cuestiones concretas a evaluar o a plantear para valorar la situación actual de la lucha contra el fraude.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PUNTOS CLAVE: ampliación de las explicaciones sobre los «Puntos clave» o profundización en el alcance de las principales cuestiones abordadas en los mismos.

AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN: autoridad u organismo que está en las mejores condiciones para valorar las cuestiones planteadas en los «Puntos clave».

VALORACION: resultado del examen de los aspectos enumerados en los «Puntos clave». Puede tratarse de una conclusión cualitativa o cuantitativa; puede ser una sencilla pregunta «sí/no» o una evaluación detallada de la situación para identificar puntos débiles o fuertes.

OBJETIVO: meta fijada a partir de los resultados de la valoración. El objetivo está directamente vinculado con el «Punto clave».

AUTORIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO: autoridad u organismo que ha de velar por que se alcance el objetivo.

FECHA / PLAZO: fecha o plazo para el cumplimiento de los objetivos.

GRUPO DESTINATARIO AFECTADO POR LA ACCIÓN: grupo afectado por el objetivo que se persigue, que es el objetivo de la acción en cuestión.

INDICADORES CLAVE DE RESULTADOS: indicadores establecidos para determinar si se cumplido el objetivo. Como cualesquiera indicadores, pueden ser cualitativos o cuantitativos.

Anexo 2: Proceso de elaboración de una estrategia nacional de lucha contra el fraude

